



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA
MANUAL DE PROCESOS DE APOYO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
"Formando con calidad, aseguramos el futuro"
Decreto de Creación Departamental N° 000805 del 30 de septiembre de 2002
NIT: 807001423-4
DANE: 154001008495
Avenida 11 # 3-14 BARRIO CARORA
Teléfono: 6075948213
Correo Institucional: colmafer@semcucuta.gov.co

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD

El suscrito rector de la Institución Educativa **COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA**, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

MARCO NORMATIVO

El artículo 25 de la ley 80 establece:

El artículo 25 numeral 12 establece

El artículo 3 del decreto 066 de 2008 establece

El artículo 76 del decreto 066 de 2008 argumenta que tratándose de contratación directa los estudios y documentos previos deben contener lo dispuesto en los numerales 1,2 y 3 del decreto en mención.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la rectoría de la Institución Educativa **COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA**, requiere contratar: MONTAJE DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL A TRAVES DE UNA PAGINA y de esta forma se preste un adecuado servicio a la comunidad educativa.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Que se requiere un proveedor, con capacidad para que realice: EL MONTAJE DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL A TRAVES DE UNA PAGINA PARA EL AÑO 2025

Que, por lo anterior es necesario y conveniente contratar el mencionado servicio.

OBJETIVOS

GENERAL: Diseñar el montaje de la Plataforma virtual del Sistema Integrado de la Gestión Académica, administrativa y comportamental de la comunidad educativa a través de la página Web-

ESPECÍFICO: Conceptuar y dar a conocer a los interesados (padres de Familia y Estudiantes) el proceso y resultado de los informes académicos y así hacer los procesos educativos más eficientes.

PRODUCTOS ESPERADOS

Que sean de primera calidad según las especificaciones de la Institución Educativa.

PERFIL

El Proveedor que requiere el Colegio para el servicio es: que haga el proceso en su totalidad en cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

1. Idoneidad: Haber realizado en el año inmediatamente anterior contratos relacionados con el objeto del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA
MANUAL DE PROCESOS DE APOYO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
"Formando con calidad, aseguramos el futuro"
Decreto de Creación Departamental N° 000805 del 30 de septiembre de 2002
NIT: 807001423-4
DANE: 154001008495
Avenida 11 # 3-14 BARRIO CARORA
Teléfono: 6075948213
Correo Institucional: colmafer@semcucuta.gov.co

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD

- 2.Capacidad Jurídica: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la ley.
- 3.Dependencia: Rectoría del Colegio

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:	PRESTACION DE UN SERVICIO PARA EL MONTAJE DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION ACADEMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL, Y DE CALIDAD.
TIPO DE CONTRATO:	ACCIONES DE MEJORAMIENTO
DURACIÓN:	8 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SEDE PRINCIPAL · 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA DE CÚCUTA
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)ML.
FORMA DE PAGO:	Contado
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Disponibilidad No. 014 rubro presupuestal Contratación de: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2.1.1.1
RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:	Se exigirán las garantías de Cumplimiento del contrato y por Buen Manejo del Anticipo a favor de la Institución Educativa COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal h, artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

Dado en San José de Cúcuta a los 7 días del mes de abril de dos mil veinticinco 2025.

.Atentamente,

Mgr. JAVIER ALBERTO VELASCO JARAMILLO
Rector